

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaría de Desarrollo Institucional

NIT \$91-380,033-5

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

NIVEL: ASISTENCIAL	IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
ANDERINA CIÓNE OFENDO		
DENOMINACIÓN: CELADOR CÓDIGO: 477		The state of the s
OCHACIAL DE APPELLA	GRADO: 01	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA DEPENDENCIA:		-
Secretaria de Educación Municipal		
REA DE DESEMPEÑO: Institución Educativa - Vigilancia		
ARCO DEL JERRI VIVIE INSTITUCION Educativa - Vigilancia		
ARGO DEL JEFE INMEDIATO: lector de la Institución		547-marketining organization of the property of the second
ROPÓSITO PRINCIPAL: Salvaguardar los hienes, la planta	física y las personas que frecuentan y permanecen en el lugar asignado.	
and a planta	nisica y las personas que frecuentan y permanecen en el lugar asignado.	
 Guardar la debida reserva y discreción de la informa. Hacer uso adecuado, mantenimiento y convidad. 	os y objetos al plantel. es del plantel. les de emergencia. les queden debidamente aseguradas cuando se retire el personal. lectadas en el turno e informar oportunamente sobre las mismas. la mación que se le ha confiado. le los equipos, muebles y materiales confiados a su manejo.	
DNOCIMIENTOS BÁSICOS		
Curso de vigilancia.		And the second s
Normas y técnicas de Seguridad.		
Manejo de implementos de seguridad. EQUISITOS DE ESTUDIO O EXPERIENCIA		
CUISHUS DE ESTUDIO O EVERENDO		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaría de Desarrollo Institucional



NIT 891-380.033-5

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

FECHA DEL ESTUDIO: 07 de febrero de 2023

Nombre del Empleado	Empleo de Carrera del que es Titular	Formación Académica y actividades de capacitación	Experiencia Laboral	Sanción Disciplinaria Vigentes (Año inmediatamente anterior)	Calificación Competencias Comportamentales (Período inmediatamente anterior)	Calificación Evaluación Desempeño Laboral (Período inmediatamente anterior)
EVER POSSO LARGO	Auxiliar De Servicios Generales	Bachiller Académico Profesional en procedimientos judiciales Actividades de Capacitación Servicio al cliente (50 Horas) Reentrenamiento Vigilancia (30 horas) Especialización vigilancia entidades oficiales (60 horas)	IMVIBUGA (06/09/1995-14/01/2013) IE AGRICOLA GUADALAJARA DE BUGA (01/28/2013-a la fecha). Encargo: CELADOR CODIGO 477 GRADO 04: (09/01/2017-02/29/2020)	No reporta	Aprendizaje continuo - Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 Relaciones interpersonales - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	92 Sobresaliente
DELFIN JOAQUIN DOMINGUEZ MUÑOZ	Auxiliar De Servicios Generales	Formación académica Bachiller Vigilante ESCUELA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	Empaques y machimbres (01/01/1981-01/01/1987) Armando Toledo (16/02/1987-30/07/1988) IE Agrícola Guadalajara de Buga (05/01/1996-07/04/1996) IE Agrícola Guadalajara de Buga Auxiliar De Servicios Generales (08/11/1997 a la fecha) Encargo: CELADOR	No reporta	Orientación al usuario y al ciudadano Decreto 815 Manejo de la información Decreto 815 Relaciones interpersonales Decreto 815 Colaboración Decreto 815	96 Sobresaliente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

CONCEPTO: Una vez realizada la revisión y valoración de las la información del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) la cual fue aportada y certificada por parte de la Secretaría de Educación Municipal se logró establecer que el Funcionario EVER POSSO LARGO cumple con el perfil para acceder al encargo del empleo denominado Celador Código 477 Grado 01.

LEY 1960 DE 2019, Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley. PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a

Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del Inciso e)"Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de

> CATALINÀ RODRÍGUEZ MARÍN SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Firma	Γ.	Cargo	Nombre	
F Con was	Λ	Profesional Universitario	Mauricio Domínguez Fajardo	Proyectó
ann CO D	۲	Secretario de Desarrollo Institucional	Catalina Rodríguez Marín	Aprobó
	+	Profesional Especializado	Mariela Izquierdo Ceballos	Proyectó
Jay of of	7	Secretario de Educación	Germán Andrés Noguera	Aprobó
	lo/	Secretario de Educación isado el documento y lo encontramos ajusta baio nuestra responsabilidad lo presentamo	mantes declaramos que hemos rev	Los arriba fi